A DESPACHO: Junio 15 de 2021 informando que por reparto nos correspondió el trámite del presente comisorio. Provea.

La Secretaria,

MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, Quince (15) de Junio de Dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO: Despacho Comisorio
COMISIONA: Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
DEUDOR: William Martínez Guacheta
RADICADO: 19001129000020170052900

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 934

AUXILIESE Y DEVUELVASE

Atendiendo lo impartido por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Popayán Cauca, en el despacho comisorio de la referencia, por medio del cual solicita se realice la diligencia de notificación del deudor señor William Martínez Guacheta, a quien se puede ubicar en el Kilómetro 4 Vía Coconuco de esta ciudad de Popayán, a fin de notificarle en forma personal el contenido de la Resolución Nro. DESAJPOGCC20-8615 de fecha 30 de diciembre de 2020 la cual viene anexo al mencionado Despacho.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán:

D I S P O N E :

1.- Por medio del Notificador del Juzgado cítese al señor William Martínez Guacheta, a quien se puede ubicar en el Kilómetro 4 Vía Coconuco de esta ciudad de Popayán, a fin de notificarle en forma personal el contenido de la Resolución Nro. DESAJPOGCC20-8615 de fecha 30 de diciembre de 2020 la cual viene anexo al mencionado Despacho. Líbrese la orden de citación respectiva.

2.- Cumplido lo anterior vuelva el comisorio a la oficina de origen previa cancelación de su radicación.

Notifíquese,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA

Firmado Por:

GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑOJUEZ MUNICIPALJUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ef00990c953ba99ae4698d4007877ba8685a9ec4c43fe31918c1e853c28463f4
Documento generado en 15/06/2021 02:52:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica